MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSERVADOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN CASA DE MEDINA SIDONIA

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

Título: DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSERVADOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN CASA DE MEDINA SIDONIA

Localidad: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Código CPV:

72512000-7 Servicios de gestión de documentos

72300000-8 Servicios relacionados con datos

79999100-4 Servicios de escaneado

72910000-2 Servicios de copia de seguridad

79560000-7 Servicios de archivo

El objeto del presente contrato es la digitalización de los documentos conservados en el Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia. El contrato incluirá todas las tareas de identificación, descripción y digitalización de los documentos que componen el Archivo General de la Fundación, con el empleo de una metodología y sistemática archivística, así como el empleo de parámetros normalizados en la captura y metadatación de imágenes y datos, en cumplimiento del convenio suscrito entre la Consejería y la Fundación. Los trabajos se desarrollarán en el Archivo General de la Fundación, situado en el Palacio de Medina Sidonia, con sede en la plaza Condes de Niebla nº 1, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

1.2.Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

La Consejería de Cultura tiene entre sus funciones las de promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

La Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de acuerdo con artículo 8 del citado Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, es la Dirección General competente para la promoción, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de Andalucía, así como la gestión, la protección, el acceso y la difusión de los documentos de titularidad pública y del Patrimonio Documental de Andalucía.

C/ Levíes 17. 41004 Sevilla
Telef: 955036600 Fax: 955036609

ANTONIO JOSE LUCAS SANCHEZ		08/10/2018	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7g1r466rwEDIKnzLFyQZymax6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Archivo General de la Fundación está integrado en el Sistema Archivístico de Andalucía y sus fondos forman parte del patrimonio documental de esta Comunidad, constituyendo por su conjunto, por antigüedad y conservación, uno de los archivos nobiliarios más importantes de Europa. El Palacio de los Guzmanes, en su continente y contenido se encuentra inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con el máximo grado de protección del Patrimonio Histórico, conforme al Real Decreto 727/1978, de 2 de marzo (BOE n.º 90 de 15 de abril) en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El Archivo General de la Fundación, como parte del bien declarado de interés cultural, está compuesto por los fondos documentales procedentes de los distintos linajes que fueron agregándose al título principal desde la Edad Media, componiendo así los diferentes estados señoriales que lo conforman. Es, como todo archivo de estas características, un conjunto único, con información genealógica, económica y territorial de los títulos del ducado y es el resultado de la propia acción de gobierno y administración del señorío y del ejercicio de la potestad jurisdiccional.

Los títulos principales y su administración, a lo largo de siete siglos, son Medina Sidonia, Villafranca del Bierzo, Vélez, Montalto, Martorell y La Romana, y constituyen y conforman un volumen documental que asciende a más de seis millones de documentos insustituibles para el conocimiento y la investigación de buena parte de nuestra historia, del territorio de esta Comunidad, desde Huelva a Almería, así como de los avatares de la vida económica, política y social y son, a su vez, fuentes primarias para la investigación histórica, tal y como queda constatado en la abundante bibliografía existente elaborada sobre la información que contiene.

Los documentos del Archivo General de la Fundación son de titularidad privada, Patrimonio Histórico Español y, por su ubicación, Patrimonio Documental de Andalucía, tal y como queda expresado en el artículo 15, apartados 1º c) y 3º de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

Con fecha 28 de mayo de 2018 fue suscrito un convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y la Fundación Casa de Medina Sidonia, con el objeto de digitalizar los documentos del Archivo General de dicha Fundación y garantizar con ello la conservación y transmisión de la información que contienen sus documentos, el mantenimiento de sus soportes, al preservarlos de la manipulación directa, y su difusión y transmisión del conocimiento de los actos y acontecimientos de los que son testimonios, a través de los medios tecnológicos, medios que permiten mayor visibilidad y facilidad de acceso, a la par que facilita su consultas a todos los niveles.

La digitalización de los documentos del Archivo de la Fundación permitirá obtener sus imágenes digitalizadas, el inicio de los trabajos de identificación y descripción de sus unidades documentales y de instalación, con el empleo de una metodología y una sistemática archivística, con parámetros normalizados susceptibles de ser compartidos por una diversidad de sistemas. Así mismo, se constatará el estado de conservación de los documentos a fin de proponer futuras medidas y acciones que permitan la correcta instalación.

ANTONIO JOSE LUCAS SANCHEZ		08/10/2018	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7g1r466rwEDIKnzLFyQZymax6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.3.Justificación de la insuficiencia de medios

La necesidad de realizar el presente contrato proviene de la imposibilidad de que los trabajos de digitalización de los documentos del Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia sean realizados por personal propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Innovación Cultural y del Libro carece de los bienes humanos y materiales necesarios para su realización, por lo que es necesaria la contratación externa de estos trabajos.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Posición presupuestaria: 1800010000 G/45H/ 60100/00 01 2018000062

Importe total (IVA excluido): 190.760,34 euros
Importe del IVA: 40.059,67 euros
Importe total (IVA incluido): 230.820,01 euros
Importe desglosado:
- Costes Laborales:
Dos personas con titulación universitaria superior especializadas en archivos y documentos históricos, nivel 5 del convenio : 67.072,83 €
Un digitalizador , nivel 5 del convenio: 33.536,42 €
1 Jefe de Equipo/Director técnico con titulación universitaria superior, nivel 4 del convenio: 35.628,32 €
Se incluye seguridad social en dichos costes.
Total costes laborales para 13 meses: 136.237,57 €
- Gastos Generales: 10.899,01 €
- Medios materiales, incluyendo equipo necesario: 30.000 €
- Beneficio industrial: 13.623,76 €
- Coste total: 190.760,34 €
- IVA: 40.059,67 €
- Importe Total: 230.820,01 €
Valor estimado del contrato: 190.760,34 €

Anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2018	17.755,39 €	1800010000 G/45H/ 60100/00 01 2018000062
2019	213.064,62 €	1800010000 G/45H/ 60100/00 01 2018000062

Sistema de determinación de precio:

Estimación realizada en base a la Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares 2017-2018

ANTONIO JOSE LUCAS SANCHEZ		08/10/2018	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7g1r466rwEDIKnzLFyQZymax6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total:

El plazo máximo de entrega será de 13 meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por la Administración.

Si las tareas objeto del presente contrato han sido realizadas correctamente, se procederá a levantar las respectivas actas de recepción por personal técnico del Servicio de Archivos de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.

Posibilidad de prórroga: NO.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Posibilidad de variantes: No se admiten variantes

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, con carácter ordinario, dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

5. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pago trimestral, por trimestres naturales, previa presentación de factura por parte de la adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

6. SUBCONTRATACIÓN.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

Se prevén pagos directos a subcontratistas: **NO**

7. PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: **SÍ**

Por cada día de retraso en el cumplimiento del objeto del contrato respecto del plazo de ejecución del contrato se impondrá una penalización equivalente al 2% del importe del presupuesto del contrato con un tope máximo del 10% del presupuesto del contrato. En el caso de que las penalizaciones impuestas alcancen el tope máximo del 10% del presupuesto del contrato, el órgano de contratación estará facultado para acordar la

ANTONIO JOSE LUCAS SANCHEZ		08/10/2018	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7g1r466rwEDIKnzLFyQZymax6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

resolución contractual.

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: Sí. Si a la finalización del plazo de ejecución no se ha entregado toda la documentación especificada en los PPTP se impondrá una penalización equivalente al 2% del importe del presupuesto del contrato.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Consideraciones de tipo social o relativas al empleo, con alguna de las siguientes finalidades:

- contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional;
- promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción;
- eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo;
- favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración;
- favorecer la formación en el lugar de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía:

El plazo de garantía se fija en DOS (2) AÑOS de garantía como mínimo, durante el cual la empresa o empresas que resulten adjudicatarias asumirán los gastos que sean necesarios.

Confidencialidad: el adjudicatario está obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de esta adjudicación.

Se tendrá especialmente en cuenta las disposiciones aplicables de la normativa reguladora de propiedad intelectual, en particular el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril y la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y sus disposiciones de desarrollo, así como de los principios establecidos en la normativa europea que sea de aplicación.

En el contrato que se suscriba se deberá contener expresamente una cláusula de confidencialidad que cubra la obligación normativa.

La persona contratista, deberá cumplir el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley

ANTONIO JOSE LUCAS SANCHEZ		08/10/2018	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7g1r466rwEDIKnzLFyQZymax6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, unicamente los tratará conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y, en su caso, términos del seguro:

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil, tanto a terceros como a objetos y bienes artísticos, durante la vigencia del contrato. El importe de este Seguro de Responsabilidad Civil asciende a la la cantidad de 230.820,01 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados (indicados en el párrafo anterior) y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. En cualquier caso, el adjudicatario deberá tener suscritos los seguros con anterioridad a la formalización del contrato.

Cesión del contrato: los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a terceros.

Posibilidad de modificación del contrato:

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.
Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. De darse el supuesto se reduciría el plazo de ejecución del contrato en proporción al nuevo importe reducido o modificado. La reducción del precio del contrato llevara aparejada una reducción proporcional del plazo de prestación del servicio. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %.

ANTONIO JOSE LUCAS SANCHEZ		08/10/2018	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7g1r466rwEDIKnzLFyQZymax6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL EMPRESARIO.

La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL EMPRESARIO.

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: (En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos): **Acumulativos**

1. Relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca

ANTONIO JOSE LUCAS SANCHEZ		08/10/2018	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7g1r466rwEDIKnzLFyQZymax6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70** % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Presentación de un equipo de trabajo que deberá contar con:

- Dos personas con titulación de grado universitario o equivalente, en titulaciones que contengan asignatura/s de Archivística y/o de Ciencias y Técnicas Historiográficas y/o Documentación en sus planes de estudios. Cursos de postgrados (másteres) de Archivística y Gestión de Documentos patrocinados por universidades públicas o Institutos de las propias administraciones públicas y otros cursos organizados u homologados por los institutos de formación pública, como el IAAP, o el INAP; con conocimientos en:
  - Archivística
  - Historia, diplomática, paleografía y demás ciencias auxiliares de la archivística.
  - Uso de sistemas de información para la gestión documental.
  - Metadatos

- Un digitalizador con experiencia contrastada en la realización de digitalizaciones de fondos documentales históricos y conocimientos en:
  - Programas de captura y tratamiento de imágenes
  - Manejo de escáner de libros y documentos.
  - Gestión de metadatos

- 1 Jefe de Equipo/Director técnico con titulación de grado universitario o equivalente, en titulaciones que contengan asignatura/s de Archivística y/o de Ciencias y Técnicas Historiográficas y/o Documentación en sus planes de estudios. Cursos de postgrados (másteres) de Archivística y Gestión de Documentos patrocinados por universidades públicas o Institutos de las propias administraciones públicas y otros cursos organizados u homologados por los institutos de formación pública, como el IAAP, o el INAP; con:
  - Experiencia laboral mínima de 3 años en trabajos de similares características
  - Conocimientos de gestión documental y programas de tratamiento de imagen

3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 3 años

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como persona responsable de la ejecución al Director del Archivo General de Andalucía o al personal técnico de archivo en quien delegue, que será el director/a del proyecto.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO

Fdo.: Antonio José Lucas Sánchez

C/ Levíes 17. 41004 Sevilla
Telef: 955036600 Fax: 955036609

ANTONIO JOSE LUCAS SANCHEZ		08/10/2018	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7g1r466rwEDIKnzLFyQZymax6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I:

Detalle desglosado de tareas (sin división por lotes, conforme al artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre al dificultarse la correcta ejecución por razones técnicas):

1. Relación de la selección de los documentos objeto de la digitalización.
2. Verificación de los instrumentos de descripción de los documentos existentes y análisis de la información que contienen.
3. Captura digital de la imagen de los documentos que se llevará a cabo en el Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia, situado en el Palacio de Medina Sidonia, con sede en la plaza Condes de Niebla nº 1, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
4. Las imágenes de los documentos digitalizados deberán contener la cita expresa y establecida en el convenio entre la Consejería y la Fundación, insertando en cada una de las imágenes digitalizadas una marca de agua con el siguiente texto: Archivo de la Fundación Casa de Medina Sidonia.
5. Ejecutar los trabajos con sujeción al pliego de prescripciones técnicas aprobado, así como a aquellas otras, de carácter supletorio, que pudieran ser dadas y acordadas por las partes del convenio.
6. Entrega de una copia master de las imágenes digitalizadas con las características que se indican en las "Recomendaciones para la digitalización de documentos" citada.
7. Entrega de una copia reducida para consulta a 125 puntos por pulgada en formato jpeg de calidad con mínima pérdida de información en soporte óptico, magnético, o memoria flash de tamaño suficiente, conectable mediante puertos USB 2.0, Firewire, o superior, y en formato NTFS, FAT o EXFAT.
8. La digitalización cumplirá con los siguientes requisitos técnicos y de seguridad:
   a. La captura de las imágenes y su metadatación seguirán los parámetros y características técnicas establecidos por la Consejería en el pliego de prescripciones técnicas.
   b. La digitalización de los documentos se realizará a partir de los originales conservados en el Archivo General de la Fundación.
   c. En particular se observarán las siguientes condiciones:
      1. La reproducción de los documentos del Archivo General de la Fundación se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo.
      2. Los trabajos serán ejecutados dentro de la propia sede del Archivo General de la Fundación, en el lugar indicado y habilitado por la dirección ejecutiva designada por la Fundación y conllevarán el correcto manejo y adecuada conservación de los documentos. La salida del Archivo de los documentos objeto del convenio tendrá, en su caso, carácter excepcional y deberá estar debidamente motivada y con estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de patrimonio documental.
      3. La manipulación y acarreo de los documentos y de sus unidades de instalación, desde su ubicación en las estanterías hasta el lugar de su tratamiento digital, correrá, en todo momento, a cargo de las personas designadas por la Fundación.
      4. Las personas encargadas de las tareas de digitalización serán responsables ante la Consejería de la integridad de los documentos que reproduzcan, desde el momento en que los reciban hasta el momento en que les sean retirados para su devolución al depósito documental, siendo durante ese espacio de tiempo responsables de los daños que pudieran ocasionarse a los mismos. El manejo de los documentos se limitará a lo estrictamente necesario para la obtención de la imagen.

ANTONIO JOSE LUCAS SANCHEZ		08/10/2018	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7g1r466rwEDIKnzLFyQZymax6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. No podrá alterarse el orden de los documentos objeto de reproducción, respetándose, en todo momento, el orden original que presenten en sus unidades de instalación.
6. Los documentos nunca quedarán expuestos para su reproducción a condiciones que puedan ser lesivas para su conservación, tales como la exposición directa a la luz solar, aire libre o fuentes de calor, debiendo cumplirse en todo momento las indicaciones dadas por las personas técnicas designadas por la Fundación.

La Fundación supervisará y asesorará el trabajo de digitalización, captura, reproducción y metadatación ejecutado, debiéndose atener en todo momento a las indicaciones técnicas aportadas por la Consejería.

C/ Levíes 17. 41004 Sevilla
Telef: 955036600 Fax: 955036609

ANTONIO JOSE LUCAS SANCHEZ		08/10/2018	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7g1r466rwEDIKnzLFyQZymax6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	